

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE VAN A
REGIR LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO
PUBLICO DE BAR-RESTAURANTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS
MUNICIPALES SITAS EN ASTRAIN**

1ª.- NATURALEZA Y OBJETO

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones con arreglo a los cuales ha de efectuarse la contratación, mediante concesión de servicio, de la gestión y explotación del servicio publico “Bar-restaurante de las instalaciones deportivas municipales sitas en Astrain”, cuyo código CPV de conformidad con el anexo I de la Ley Foral 6/2006 es: 55300000 y 55400000.

El órgano de contratación es el Pleno de la Corporación.

2ª.- IMPORTE DEL CONTRATO

La retribución del presente contrato consiste en los rendimientos procedentes de la explotación.

3ª.- PLAZO

El Plazo del presente contrato será de hasta el 31 de diciembre de 2008.

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur se reserva la facultad de prorrogar el contrato anualmente, hasta un máximo de 4 años. En este sentido, deberá notificar al contratista su decisión de rescindir el contrato con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento. En el caso de que el Ayuntamiento no manifieste su voluntad de rescindir el contrato en el plazo indicado, se entenderá que el mismo se prorroga por un año más.

Así mismo, el contratista podrá manifestar su voluntad de rescisión con la misma antelación fijada para el Ayuntamiento la cual se presentará en el registro general mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde.

4ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y UMBRALES DE SOLVENCIA

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica

o profesional y no estén incursas en ninguna de las causas de prohibición para contratar establecidas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

La Administración podrá contratar licitadores que participen conjuntamente. En este caso los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración, indicarán la participación de cada uno de ellos y deberán nombrar un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Se fijan como umbrales de solvencia económica y financiera:

- Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales

Técnica y profesional:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario público o privado, avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.
- Declaración sobre la maquinaria, el material y el equipo técnico del que dispondrá el empresario o profesional para ejecutar el contrato.

5ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

6ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en el Registro General del Ayuntamiento o por correo en el plazo que al efecto se señale en el anuncio de licitación.

Cuando la documentación se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días naturales contados desde el día siguiente la de la publicación del anuncio de licitación.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones.

Las proposiciones se presentarán en sobre único, en el que se incluirán otros dos, debiendo estar todos ellos cerrados y firmados por el licitador y que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº 1: “Documentación acreditativa de la capacidad y la solvencia del licitador”

- a) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar,
- b) documentos para la justificación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Sobre nº 2: “Documentación Técnica”

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valoren y puntúen los criterios de adjudicación establecidos en la cláusula 8ª del presente Pliego, excepto el de la oferta económica.

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

7ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso, serán los siguientes:

- Plan de explotación: 50%

- Experiencia profesional: 50%

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad, siempre que éste no sea inferior al 3 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

8ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES

La Mesa de Contratación, que ejercerá las funciones que le son propias en el presente procedimiento, estará compuesta por las siguientes personas:

- Presidente: El Alcalde
- Coordinadora de Cultura y deporte del Ayuntamiento
- Encargado de servicios del Ayuntamiento
- El Secretario- interventor de la Corporación.
- Un licenciado en derecho que actuará como Secretario

Vencido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de contratación, en acto no público, procederá a la calificación de la documentación recibida en tiempo y forma (sobre núm. 1), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error. No obstante lo anterior, la Mesa de contratación, podrá admitir provisionalmente a los oferentes que presentaren la documentación con defectos materiales o incompleta, y requerirles la subsanación de las mencionadas omisiones y/o defectos, en el plazo de tres días y con carácter previo a la adjudicación, caso de que su oferta fuera la propuesta por la Mesa de Contratación para su adjudicación.

Las ofertas presentadas relativas a la oferta técnica (sobre núm. 2) serán abiertas en acto no público y en las oficinas municipales.

Posteriormente y previos los informes técnicos oportunos, en su caso, la Mesa de Contratación, elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma.

9ª.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de dos meses a contar desde el acto de apertura pública del precio ofertado, a la proposición que contenga la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el presente Pliego.

Los licitadores podrán retirar sus proposiciones sin penalidad alguna transcurridos tres meses desde el fin del plazo de presentación de proposiciones sin que el órgano de contratación haya adjudicado el contrato.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a los participantes en la licitación.

10ª.- GARANTÍA DEFINITIVA

El adjudicatario dentro de los QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación, deberá presentar una garantía definitiva por importe de 6.000 €, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 95.2 de la ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Dicha garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista y, en particular, a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Además la garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución por incumplimiento por culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 125.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

11ª.- APORTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA

En el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación el licitador a favor del cual haya recaído la propuesta de adjudicación deberá acreditar la posesión y validez de los siguientes documentos:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

- Si el licitador fuese persona jurídica, deberá presentarse la escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, deberá aportar la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

- Si el licitador fuera una persona física, deberá presentar el Documento Nacional de Identidad.

b) Poder a favor de la persona que firme la proposición económica en nombre del licitador y Documento Nacional de Identidad de la persona apoderada. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

c) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que ni la empresa ni sus administradores están incurso en ninguna de las causas de exclusión del procedimiento de licitación a que se refieren los artículos 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

d) Obligaciones Tributarias:

- Alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales el licitador tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado expedido por la Seguridad Social acreditativo de estar inscritas en el sistema de Seguridad Social, estar afiliados o haber afiliado y dado de alta a los trabajadores, haber presentado los documentos de cotización correspondientes y hallarse al corriente en el pago de las obligaciones de la Seguridad Social que le imponen las disposiciones vigentes (salvo el supuesto de que el licitador no esté comprendido obligatoriamente dentro de su ámbito de aplicación), expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración del licitador, o en su caso de su apoderado o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) En el supuesto de que se presentaran proposiciones suscritas por licitadores que participen conjuntamente, se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único que las represente. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

12ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la notificación de la adjudicación, salvo que se hubiera acordado su suspensión en vía administrativa.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, el Órgano de Contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable para que se proceda a la formalización, con aplicación en este caso del régimen de penalidades previsto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

13ª.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión del contrato y el subcontrato sólo serán admisibles en los casos y con los requisitos previstos en los artículos 111 y 110 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

14ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la persona adjudicataria y, además será a su cargo la indemnización de todos los daños que cause al Ayuntamiento de la Cendea de Cizur o a terceros por la ejecución del contrato.

Los trabajos se iniciarán el 01 de mayo de 2008.

Todo el personal trabajador por cuenta del adjudicatario/a deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur, por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente del adjudicatario/a, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal de conformidad con la legislación laboral, sin que en ningún caso sea responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario/a y sus empleados, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato.

Conforme al Estatuto de los Trabajadores, el adjudicatario deberá asumir las responsabilidades que pudieran derivarse de la sucesión en la gestión del servicio a que el presente pliego se refiere.

Como consecuencia de la cláusula anterior, el adjudicatario, como empresa patronal, ha de dar de alta en la Seguridad social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documentos de asociación con la Mutualidad Laboral correspondiente que cubra los accidentes de trabajo con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca en el futuro la legislación sobre la materia.

Asimismo, El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur podrá requerir al adjudicatario para que entregue las copias de los partes del alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal que por su cuenta destine a los servicios adjudicados, así como copia de las liquidaciones de las cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2, o las que en el futuro puedan sustituir a los citados documentos.

El Contratista tendrá en todo momento la obligación de obedecer las órdenes e instrucciones que, por escrito, le sean dictadas por el personal designado para el seguimiento de los trabajos, tanto en la realización de los mismos como en la forma de ejecución.

La Administración contratante, por medio del personal que considere oportuno, ejercerá el control de los trabajos comprendidos en esta contrata, comprometiéndose el contratista a facilitar la práctica del control al personal encargado.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las presentes cláusulas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el Contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

15ª.- RIESGO Y VENTURA

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura del adjudicatario, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato.

16ª.- MATERIAL

El Ayuntamiento de la Cendea de Cizur entregará las instalaciones con la maquinaria, utensilios y mobiliario necesarios para su funcionamiento, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento y conservación de los mismos.

Una vez comprobado el correcto funcionamiento del material, se confeccionará el correspondiente inventario que firmarán ambas partes, estando obligado el adjudicatario a entregar en perfecto estado de conservación y uso, tanto el inmueble como los efectos consignados en el inventario, en el momento de la extinción del contrato.

17ª.- LIMPIEZA Y CONSUMOS

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de limpieza de las instalaciones objeto del contrato.

Los consumos de energía eléctrica, agua y gas serán por cuenta del Ayuntamiento de la Cendea de Cizur.

18ª.- REFORMAS

El adjudicatario no podrá introducir reforma alguna ni en los locales, ni en sus instalaciones y servicios, sin autorización previa del Ayuntamiento.

Las obras que realice y las instalaciones y nuevos servicios que implante, siempre con la previa autorización, quedarán en beneficio del Ayuntamiento al término del contrato, sin que el adjudicatario tenga derecho a formular petición alguna en concepto de indemnización o por cualquier título.

19ª.- SANIDAD

El adjudicatario será responsable del correcto funcionamiento sanitario del bar-restaurante.

El personal contratado por el adjudicatario para prestar sus servicios en el bar-restaurante deberá estar en posesión del carnet de manipulador de alimentos.

20ª.- CALENDARIO Y HORARIO DE FUNCIONAMIENTO

El adjudicatario estará obligado a mantener abierto el bar-restaurante como mínimo durante el horario que permanezcan abiertas al público el resto de las instalaciones.

El horario actual de las instalaciones es el siguiente:

HORARIO DE INVIERNO (del 15 de septiembre al 15 de junio):

- De lunes a viernes de 16:00h a 22:00 h
- Sábados de 10:00h a 22:00h
- Domingos y festivos de 10:00h a 14:00h
- Los días 24 y 31 de diciembre (siempre que no coincidan con domingo) el horario será hasta las 18:00h
- Los días 25 de diciembre y 1 de enero permanecerá cerrado.

HORARIO DE VERANO (del 15 de junio al 15 de septiembre) el bar permanecerá abierto de 11:00h a 21:00h todos los días.

No obstante dicho horario podrá ser modificado a propuesta del adjudicatario y previa aprobación del Ayuntamiento.

21ª.- SERVICIO

El adjudicatario se obliga a exigir condiciones excepcionales de presencia, adecuación y comportamiento en el personal a su servicio. Este personal deberá estar uniformado con la función que realiza, cuidando al máximo la limpieza del vestuario.

Queda prohibida rigurosamente la expedición de productos o prestación de servicios ajenos a la hostelería o no ofertados expresamente en la tramitación del concurso, salvo los autorizados por el Ayuntamiento como aclaración o interpretación del condicionado.

El adjudicatario asumirá toda la responsabilidad, con plena indemnidad por parte del Ayuntamiento, sobre los daños o perjuicios que se puedan ocasionar a los usuarios del servicio o a

terceras personas, causados por acción u omisión del personal fijo o eventual afecto a este servicio, del adjudicatario del mismo o de los que se deriven de las deficiencias en los elementos propios de él, por cuya responsabilidad se obligará a la contratación de las pólizas de seguros correspondientes.

En la explotación del servicio se deberá observar la normativa aplicable a la misma, especialmente en cuanto se refiere a sanidad, policía, seguridad social y normativa laboral.

22ª.-ACCESO

Durante el horario de apertura de piscinas al público, lógicamente también los usuarios de las mismas podrán acceder al bar-restaurante. Se impedirá el paso del bar a la zona de Piscinas a aquellas personas que no sean abonados de las instalaciones o no hayan adquirido la entrada correspondiente. Finalizado el horario de funcionamiento de las piscinas el bar-restaurante podrá continuar abierto, en los horarios que previamente se establezcan...

El horario podrá ser modificado en cualquier momento por el Ayuntamiento, tanto a petición del arrendatario, como por propia conveniencia.

23ª.- TEMPORADA DE VERANO

Durante la temporada de verano, el adjudicatario podrá instalar mesas y sillas en la terraza que da a la zona de piscinas para los usuarios de estas y corregirá, directamente, la indebida utilización de las mismas.

El adjudicatario será responsable de mantener en las debidas condiciones de limpieza e higiene, la terraza en que se ubiquen las mesas y las sillas.

El servicio de bebidas a los usuarios de las Piscinas, se realizará siempre en vasos de plástico.

24ª.- PRECIO DE LOS ARTÍCULOS

Los artículos de consumo que se expendan serán adquiridos por cuenta y responsabilidad del adjudicatario, sierviéndolos en calidad óptima para su consumo.

El adjudicatario está obligado a tener expuesto a la vista del público relación total de los artículos a expender con expresión de los precios que, previamente, serán autorizados por la Alcaldía del Ayuntamiento, , quien será la responsable de analizar la petición del adjudicatario y que, durante el primer semestre desde la firma del contrato, serán las presentadas junto con la oferta económica.

25ª.- HOJAS DE RECLAMACIONES

Las reclamaciones de los clientes que se ocasionen con motivo de la explotación del bar-restaurante, serán atendidas directamente por el adjudicatario, quien tendrá a disposición del público las oportunas hojas de reclamaciones, quedando el adjudicatario obligado a informar por escrito al Ayuntamiento de aquellas que se originen en el plazo de dos días hábiles a partir de la inscripción.

26ª.- MAQUINAS RECREATIVAS

Queda expresamente prohibida la instalación de máquinas recreativas así como expendedoras de tabaco, tanto en los locales del bar-restaurante como en la terraza en que se instalen las mesas y sillas, con excepción de billares o futbolines que podrán instalarse previa autorización municipal.

27ª.- INSPECCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de visitar los locales objeto del contrato, siempre que lo considere oportuno, con el fin de inspeccionar el correcto funcionamiento del mismo y el cumplimiento de las condiciones establecidas en este Pliego.

28ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato:

1.- El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las condiciones establecidas en este Pliego o de las específicamente consignadas en el contrato, y entre ellas:

a) Permanecer el local cerrado por más de dos días consecutivos o cinco alternos en el espacio de un año, salvo por causa de fuerza mayor comunicada por escrito al Ayuntamiento y no respetar los horarios de apertura y cierre de las instalaciones ordenado por el Ayuntamiento.

b) Realizar obras e instalaciones sin autorización expresa del Ayuntamiento.

c) Variar los precios sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

d) No mantener el local, elementos e instalaciones en las debidas condiciones, tanto de funcionamiento, como de higiene y limpieza, así como el personal afecto al mismo.

e) La emisión de música o ruidos por encima de los valores autorizados.

f) El desarrollo de actividades delictivas en el local o con apoyo en el mismo.

g) La muerte del adjudicatario o enfermedad grave si se tratase de persona individual.

h) La suspensión de pagos o quiebra, en todo caso, y la extinción o disolución si de persona jurídica se tratase.

29ª.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del arrendatario, toda clase de impuestos, gravámenes, tasas y arbitrios del Estado, Comunidad Foral o Ayuntamiento que se devenguen como consecuencia de la explotación del servicio.

Para el ejercicio de la actividad, el adjudicatario deberá estar de alta en la licencia fiscal de este municipio o hacerlo dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

30ª.- REVERSIÓN

Treinta días antes de la terminación del contrato, el adjudicatario realizará a sus expensas las obras necesarias de restauración de la instalación y todas aquellas que indiquen los informes técnicos municipales, con el fin de que todas las instalaciones estén en perfecto estado de funcionamiento, sin que el Ayuntamiento de la Cendea de Cizur tenga que realizar en ellas reparación alguna.

Al finalizar el plazo o al declararse el rescate de este servicio publico, la persona adjudicataria dejará libres y expeditos, y en perfecto estado, todos los bienes e instalaciones objeto de la concesión, así como las obras y modificaciones que se hayan realizado en ellas, todas las cuales revertirán al municipio, sin que pueda invocarse derecho alguno a compensación o indemnización.

31ª.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS

La contratación de los obras objeto del presente Pliego es de naturaleza administrativa y se rige por la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. Contra los actos que se aprueben en relación con la licitación de este contrato podrán interponerse además de los recursos administrativos y jurisdiccionales aludidos en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la reclamación en materia de contratación pública establecida en el Libro III de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, cuando concurran los requisitos establecidos en el mismo.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de

Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO I. - MODELO DE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE LA CENDEA DE CIZUR

Don/Doña DNI
.....vecino/a de
con domicilio en
en representación de (si procede)
con domicilio en, NIF.....
teléfono N°..... fax N°, y correo electrónico
..... enterado de los pliegos de condiciones para la adjudicación
mediante concesión de servicio, de la gestión y explotación del servicio publico “Bar-restaurante de las
instalaciones deportivas municipales sitas en Astrain”, declara bajo su responsabilidad que:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.3 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos el licitador que suscribe/en cuyo nombre suscribo cumplo las condiciones exigidas para contratar por los artículos contenidos en el Título Preliminar, capítulo II, Sección 1ª de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, el artículo 54.1 de la citada Ley Foral y con lo dispuesto en el artículo 229 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, así como con el Pliego de Condiciones que rige la presente contratación.
- Consiente expresamente la utilización del correo electrónico como medio para practicar las notificaciones correspondientes.

(FECHA, FIRMA Y SELLO)